

EL ABORTO Y LA DIGNIDAD DE LA PERSONA HUMANA

El respeto a la vida humana desde la concepción es un principio ético fundamental, es el respeto a la dignidad humana, la sociedad actual, frente al aborto, quiera anteponer como más relevantes: la reivindicación de unos derechos mal entendidos de la mujer; problemas de salud pública, que no van a la raíz y fondo de los mismos, y que tampoco plantean soluciones acordes con el respeto a la persona humana; un concepto de persona humana redefinido por una sociedad “moderna”, pragmática y utilitarista; una concepción de calidad de vida que se lleva por delante la consideración a la dignidad del otro, aún no nacido; problemas sociales de violencia, precariedad económica, abandono de la mujer, que no se solucionan quitándole la vida a otro, y para rematar, la astucia de quienes quieren promover la despenalización del aborto, buscando las rendijas por donde los tratados internacionales se puedan interpretar y anteponer a la conciencia de las pocas naciones que, en estas circunstancias, aún respetan la vida del no nacido.

Las tensiones frente a la problemática del aborto son múltiples, y los aspectos que se deben analizar recogen miradas antropológicas, filosóficas, de salud, políticas, de derechos humanos y jurídicos, entre otros. Las mismas requieren realmente un estudio a fondo, plural pero no neutral; plural, pero que acepte las posturas del respeto a la vida, porque las voces de respeto a la persona humana en la sociedad actual son interpretadas como dogmáticas y fundamentalistas; el pluralismo se agota hasta cuando tienen que oír al otro. El diálogo debe ser razonado, que involucre a todos los actores, que permita buscar otras soluciones

que a conciencia comprometan a la sociedad y estén acordes con la dignidad humana, aún intangible para muchos en esas circunstancias.

El concepto de persona humana y dignidad perdió sus fueros y bases filosóficas y antropológicas, para tener una redefinición actual, basada en los intereses del momento, en los intereses políticos. A la persona humana se le quita su categoría de persona porque aún no ha nacido o porque tiene una enfermedad que le puede dificultar o impedir desplegar todas las cualidades y características inherentes al ser humano. Se niegan los atributos propios de la persona, independientemente de que en un momento u otro no se puedan explicitar.

La sociedad actual se olvida que “cuando se aplica el concepto de persona a unos individuos, concedemos a estos un estatus determinado, el estatus de la ‘inviolabilidad’. Con la concesión de este estatus contraemos el deber de aceptar su relevancia”¹. De aceptar el compromiso a respetarlo, de velar por sus derechos. Un compromiso ineludible para toda la población, que indudablemente se desconoce en el caso del aborto.

Se dice, a su vez, que al ser una “persona en potencia” se justifica acabar con su vida, porque aún no lo es. Como explica Robert Spaemann: “Hablar de personas potenciales carece así mismo de sentido, porque el

¹ Spaemann, Robert. *Personas. Acerca de la distinción entre “algo” y “alguien”*, España, Eunsa, 2000, pág. 37.

concepto de potencialidad solo puede surgir suponiendo el ser personal”².

También lo refirma cuando dice: “Si el ser persona fuera un estado, podría surgir poco a poco. Pero si es persona es alguien que pasa por diferentes estados, entonces los supone todos”. [...] “El ser personal no es resultado de un desarrollo, sino la estructura característica de un desarrollo”³.

Algunos hombres de ciencia ponen en duda que desde la concepción se tenga la noción de embrión, para algunos a partir del día catorce, cuando se ha formado la cresta neuronal. En muchos países con esta premisa y con un término errado y lejos de la embriología, los políticos en jaque acuñaron el término de preembrión; de esta manera salvaguardaban la polémica generada por las implicaciones éticas que trae el aborto y la manipulación de embriones. De esta forma se usan desparpajadamente y sin bases científicas los términos, para favorecer los intereses de una ciencia e investigación mal entendidas, donde prima la avidez científica, no importa que se lleven por delante vidas humanas.

En el debate del aborto, otro de los puntos que se argumentan a su favor es la autonomía que tiene la mujer sobre su cuerpo. Solo diré, por lo pronto, que es debatible desde concepciones antropológicas: la autonomía no podrá ir en contra de su propia vida, ni de la otra, que lleva en este caso en su seno materno. Ese otro tiene su propia dignidad y derecho a una existencia. Bien se dice que la autonomía es el señorío de la

razón, esa es su verdadera dimensión. Una razón respetuosa de la vida.

Así mismo, con frecuencia se esgrimen argumentos en casos límites para defender el aborto; la mayoría se basan en fetos con grandes malformaciones, que normalmente no llegan a término durante la evolución del embarazo, o que pueden morir dentro de las primeras horas después de su nacimiento. En estos casos se pone a prueba el compromiso con el otro y la solidaridad en su fragilidad extrema, para acogerlo el tiempo necesario dentro de los límites que tiene la vida y bajo una atención médica razonable y en contra de cualquier intervención fútil. Es acá donde se pone a prueba el sentido más profundo de nuestra humanidad. Pero no solo de casos extremos se habla, se pretende con el aborto, a su vez, poner fin a vidas humanas que tengan cualquier discapacidad generada por otras enfermedades, de manera totalmente discriminatoria de la persona humana.

Las razones sociales de violación, pobreza, condiciones de vida infrahumanas, están muy distantes de que sea justo y razonable pretender solucionarlas por la vía del aborto. Es deber del Estado repensar sus políticas, por ejemplo, de educación sexual, donde lo que se promueve a la juventud es un concepto de sexualidad lejano al respeto a su propia dignidad, a su cuerpo, a su unidad como persona, al valor que tiene una sexualidad bien entendida. El Estado, ante las consecuencias de su política de educación sexual, a todas luces errada, y ante los hechos consumados, genera entonces, como solución, políticas mal llamadas de salud, con la aprobación, por ejemplo, de la “píldora del día después”, o en este caso aceptando que por ser un pro-

² Op. cit., pág. 234.

³ Op. cit.

blema de salud pública, es necesario aprobar el aborto. Nada más lejano del verdadero papel del Estado y de lo que debe ser la política en salud.

Pero entre las tensiones de un lado y otro emergen nuevas dudas, se argumenta que la despenalización del aborto será en casos extremos, y los mismos grupos que lo piden ya muestran cómo el aborto se hace en su mayoría en mujeres maduras, con garantías laborales y “uniones estables”, dejando a la luz la pendiente resbaladiza que ello trae consigo y agrava la moralidad del mismo. Entonces, ¿de qué estamos hablando?

A los puntos anteriores, descriptivos de la problemática, se le suma la gravedad de querer elevar a la categoría de acto médico el aborto. ¿Por qué quieren ponernos a los profesionales de la salud en contra de nuestro fuero interno, lejanos a lo que ha sido la más humanística de las ciencias? Y aunque se diga que dentro de esa pluralidad existe, por supuesto, la objeción de conciencia, eso no nos liberará del hecho de ver el derrumbamiento ético de nuestra profesión.

De gran relevancia es el debate jurídico. Para bien o para mal, son los juristas, en parte, quienes tienen la decisión en sus manos, un estudio juicioso de la normatividad en términos de si va en contra o no con la Constitución, si es cosa juzgada o no, si al amparo del derecho internacional se deben hacer modificaciones al respecto. Pero más allá de la norma, se requiere el

análisis juicioso y honesto, teniendo al frente el rostro de la persona humana, que se debe amorosamente acoger en la comunidad, con todas sus dificultades y las vicisitudes que los otros seres humanos les podamos generar. Se requiere un debate que considere todas las posiciones, razonadas, estructuradas, sin falacias. Es crítica su responsabilidad, pero esperamos que la decisión trascienda, para que permanezca el respeto de la vida humana.

Persona y Bioética, en este número, aborda la problemática del aborto en el caso colombiano. Aspectos biojurídicos, antropológicos y de salud pública son analizados por nuestros autores. Algunos de los trabajos presentados son intervenciones ciudadanas, respaldadas por una considerable franja de la población. Para una mejor ilustración se han incluido, como anexos, documentos a los que hacen referencia nuestros autores.

María Helena Restrepo R.
mariah.restrepo@unisabana.edu.co

Nota del Editor:

En este número la revista *Persona y Bioética*, de acuerdo con normas de indexación, asume el concepto de volumen y número, que para tal fin tienen las publicaciones seriadas, y pone explícitos a los lectores aspectos que dan cuenta del proceso editorial.

Continuamos con el esfuerzo de normalizar la periodicidad. Sin embargo, algunos de los artículos son posteriores a la numeración declarada.